



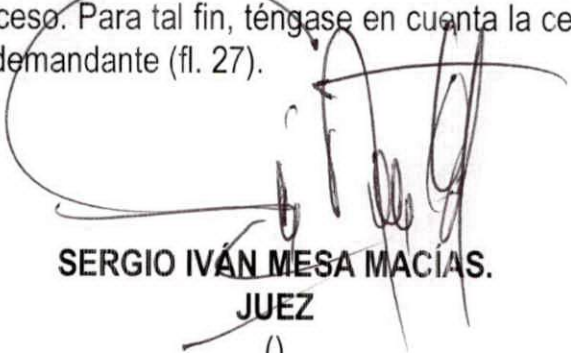
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 29 ABR. 2024

EXPEDIENTE: 110013103007-2017-00569-00

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada que representa el extremo demandante dentro del proceso ejecutivo y por ser procedente, se dispone:

Hágase entrega de los dineros que se encuentren a disposición de este despacho judicial y para el proceso de la referencia, a la parte demandante, y hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas, en aplicación de lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso. Para tal fin, téngase en cuenta la certificación de titularidad de cuenta bancaria del demandante (fl. 27).

Notifíquese,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS.
JUEZ
()

Gss

JUZGADO 70. CIVIL DEL 1R. JUZG. BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
El auto anterior se notificó a las partes por anotación
Hecha en el ESTADO No. 58.
De hoy 30 ABR 2024
EL SECRETARIO 